

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 002034-2022-JN/ONPE

Lima, 20 de Mayo del 2022

Lima,

**VISTOS:** La Carta S/N de fecha 18 de mayo de 2022 presentada por el señor Pedro Alfredo Hernández Chávez; el Proveído n.° 004576-2022-JN/ONPE emitido por este Despacho; el Memorando n.° 000832-2022-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000553-2022-SGRH-GRH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos; así como el Informe n.° 003928-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante el artículo cuarto de la Resolución Jefatural n.° 000646-2021-JN/ONPE se designó a partir del 11 de setiembre de 2021, al señor Pedro Alfredo Hernández Chávez, en el cargo de Asesor II de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), correspondiente a la Plaza N° 004 del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de acuerdo al reordenamiento de cargos aprobado por Resolución n.° 000049-2021-SG/ONPE;

Por la Carta s/n de fecha 18 de mayo de 2022, el referido servidor presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Asesor II de la Jefatura Nacional de la ONPE, solicitando la exoneración del plazo de ley, solicitando se disponga como último día de prestación de servicios, el 20 de mayo de 2022. Mediante el Proveído n.° 004576-2022-JN/ONPE de vistos, este Despacho aceptó la renuncia señalada previamente;

Cabe señalar, que el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*. Asimismo, el artículo 106 del citado reglamento, precisa que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación y, el artículo 107 del documento de gestión interna antes referido, estipula que: *"La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;

En ese marco normativo, mediante Memorando de vistos, la Gerencia de Recursos Humanos refiere que corresponde la emisión de la Resolución Jefatural de aceptación de renuncia, se declare vacante la Plaza n.° 004 del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la entidad, precisando que el servidor Pedro Alfredo Hernández Chavez laborará en la entidad hasta el 20 de mayo de 2022, debiendo ser notificado, para la entrega de cargo, devolución del documento de identidad, entrega de la relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus



Firma Digital

Firmado digitalmente por PACHAS  
SERRANO Bernardo Juan FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.05.2022 17:16:19 -05:00



Firmado digitalmente por BOLANOS  
LLANOS Elar Juan FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.05.2022 17:13:00 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS  
ALIAGA Héctor Martín FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.05.2022 16:28:22 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO  
BAZAN Iris Patricia FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.05.2022 16:13:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

FXCNECS



funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas y, autorizando a la Gerencia de Recursos Humanos a iniciar las gestiones administrativas pertinentes a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que correspondan al servidor renunciante;

En consecuencia, conforme al artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, adecuado con la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aceptar la renuncia presentada por el señor **PEDRO ALFREDO HERNÁNDEZ CHÁVEZ** al cargo de Asesor II de la Jefatura Nacional de la ONPE, correspondiente a la Plaza n.° 004 del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la ONPE, aprobado por Resolución n.° 000049-2021-SG/ONPE; considerándose, como su último día de trabajo el 20 de mayo de 2022, exonerándolo del plazo de ley y dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.** – Declarar, a partir del 21 de mayo de 2022, vacante la Plaza n.° 004 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la ONPE, reordenado mediante la Resolución n.° 000049-2021-SG/ONPE, correspondiente al cargo de Asesor II de la Jefatura Nacional de la ONPE.

**Artículo Tercero.** – Disponer la notificación de la presente Resolución al señor **PEDRO ALFREDO HERNÁNDEZ CHÁVEZ** para efecto de la entrega de cargo, devolución del documento de identidad, entrega de la relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Recursos Humanos y autorizarla para el inicio de las gestiones administrativas pertinentes, orientadas al abono de los beneficios sociales del citado servidor, de corresponder.

**Artículo Quinto.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal Institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la Entidad, el mismo día

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

